



---

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

---

Villavicencio - Meta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**RADICACIÓN:** 50001 33 31 006 2009 00034 00  
**ACCIONANTE:** CARLOS BENITO CUSPOCA CUSPOCA  
**ACCIONADAS:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP y OTRO  
**NATURALEZA:** INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR

---

Revisado el expediente, observa el Despacho que a la fecha, no se ha acreditado el cumplimiento total de las órdenes impartidas en el fallo, siendo necesario instar a su obediencia.

Por tal motivo, se dará apertura a trámite incidental de desacato en contra de la señora Sara María Cabrera Elizalde, en su calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio; y de los señores Harold Fernando Barreto González, en su condición de Secretario de Infraestructura Villavicencio; Andrés Felipe García Céspedes, en su calidad de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA; y Efraín Mojica Rubio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, requeridos previamente dentro del asunto de la referencia.

En virtud de lo anterior, se ordenará correr traslado a los mencionados funcionarios a fin de que en el término de tres (3) días, ejerzan sus derechos de contradicción y defensa en relación con el asunto, aporten y/o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer; resaltando que todo escrito se recibirá a través del correo institucional del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

**RESUELVE:**

**Primero:** *Dar apertura* al trámite incidental de desacato dentro del presente asunto, en contra de la señora Sara María Cabrera Elizalde, en su calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio; y de los señores Harold Fernando Barreto González, en su condición de Secretario de Infraestructura Villavicencio; Andrés Felipe García Céspedes, en su calidad de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA; y Efraín Mojica Rubio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**Segundo:** Por Secretaría, *córrase traslado* de la apertura del presente incidente de desacato, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de este proveído a la señora Sara María Cabrera Elizalde, en su calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio; y a los señores Harold Fernando Barreto González, en su condición de Secretario de Infraestructura Villavicencio;



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Andrés Felipe García Céspedes, en su calidad de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA; y Efraín Mojica Rubio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP; término dentro del cual podrán ejercer sus derechos de contradicción y defensa, aportar y/o solicitar las pruebas que pretendan hacer valer en el presente trámite.

**Tercero:** Para efectos del numeral anterior, todo escrito será recepcionado a través de la dirección electrónica oficial institucional de este Juzgado: [i09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Cuarto:** *Notifíquese* este proveído a la señora Sara María Cabrera Elizalde, en su calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio; a los señores Harold Fernando Barreto González, en su condición de Secretario de Infraestructura Villavicencio; Andrés Felipe García Céspedes, en su calidad de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA; y Efraín Mojica Rubio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP; y a la parte actora. *Déjense* las constancias y registros del caso.

**Quinto:** Vencido el término de traslado, por Secretaría, *ingrésese* al Despacho el cuaderno incidental para decidir lo que en derecho corresponda.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**

Jueza

**Firmado Por:**

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6178cac7a4b677b9cfadda0988d84245d052adf2c6e179955b393b94df0a3012**

Documento generado en 16/07/2021 03:26:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>